Juan Tomás Muñoz Garzón (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/09/2018 12:57:07
HASH: e0d0d4b2507cc56d0c7a9714f46e2

BANDO

D. JUAN TOMÁS MUÑOZ GARZÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA).

HACE SABER:

La **Feria del Caballo** que organiza este Ayuntamiento y que este año alcanza su decimoctava edición, se ha convertido en un evento que atrae numeroso público. Por ello se debe de procurar que nuestra ciudad ofrezca una buena imagen, así como el mejor aspecto en cuanto a limpieza se refiere.

Teniendo en cuenta que el día 22 de septiembre tienen lugar diferentes **Rutas a Caballo**, por un lado, una ruta, entre Aldea del Obispo, Gallegos de Argañán y Ciudad Rodrigo y por otro lado, otra ruta, por Ciudad Rodrigo - la Marcha Ecuestre Histórica, Ruta Wellington – y que, además, en estos días son numerosos los caballos y carruajes tirados por equinos que transitan por calles y plazas de nuestra ciudad que pueden dar lugar al depósito ocasional de excrementos en la vía pública lo que incide negativamente en esa buena imagen que se pretende y en una apariencia poco atractiva que obliga a los servicios municipales de limpieza a la retirada de dichos excrementos con todo lo que ello supone.

Con el fin de evitar esta situación y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en concreto por el Art. 1º, punto 2, letras b) que, textualmente, dice lo siguiente:

"Las normas de circulación para los vehículos, así como las que por razón de seguridad vial han de regir para la circulación de peatones y animales por las vías de utilización general; estableciéndose a tal efecto los derechos y obligaciones de los usuarios de dichas vías."

Visto igualmente el Art. *7*, letra a) de dicha disposición que atribuye como competencias de los municipios:

"*La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración."*

Y, finalmente, vista la Ordenanza Municipal Nº 3 Reguladora del Aseo Urbano, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 111, de 9 de junio de 2000.

Por todo ello, mediante el presente Bando se dispone lo siguiente:

El acceso al recinto amurallado con caballos se permitirá el sábado, día 22 de septiembre, desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas. El domingo, día 23 de septiembre, el horario autorizado será desde las 12:00 horas hasta las 18:00 horas.

El acceso y salida, al recinto amurallado, en los días y horario señalados se realizará por los siguientes recorridos:

ENTRADA: Puerta de Amayuelas, Plaza San Salvador, Cardenal Pacheco, Julián Sánchez y Plaza Mayor.

SALIDA (dos opciones): La primera opción, desde la Plaza Mayor, Cardenal Pacheco, Plaza San Salvador y Puerta de Amayuelas. La segunda opción, desde la Plaza Mayor, calle Madrid, Plaza del Conde, Cáceres y Puerta de Amayuelas.

Todas las personas que pretendan acceder al recinto amurallado desde el Recinto Ferial del Polígono de los Chabarcones, deberán utilizar las vías de servicio de la Avenida de Salamanca.

En relación de la presencia de caballos junto a determinadas terrazas, se deberán guardar una distancia de seguridad que impida causar molestias a los usuarios mismas. En todo caso, la circulación y conducción de animales y de vehículos de tracción animal en la vía pública deberán ajustarse a las normas de circ vigentes.

Por lo que respecta a carruajes tirados por animales y en este caso con motivo del desarrollo de la Feria del Caballo 2018 quedará regulada su circulación en las condiciones que la de los caballos.

Respetando siempre, claro está, las señales de tráfico que puedan afectar a toda clase de vehículos.

Quedará prohibido el paso de caballos y carruajes por la C/ Gremios, del Polígono Los Chabarcones, en el tramo ocupado por los puestos de artesanía y alime que participan en esta Feria.

Asimismo, los jinetes que accedan al recinto ferial, sean o no participantes de la Ruta a Caballo y deseen apear sus caballos, podrán hacerlo en el solar habilit este Ayuntamiento al efecto, propiedad de TALLERES GARPESA, al que se deberá acceder por la C/ Carpinteros, a través de la C/ Gremios, habilitada al efecto

Se pide a todos el mayor respecto a estas normas que se esperan redunden en beneficio de los mirobrigenses y en la mayor limpieza y prestancia de nuestra ciud

Ciudad Rodrigo, 20 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Cód. Validación: E3LRFRRRRC3XZCXQZM6GTXENZ | Verificación: http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1